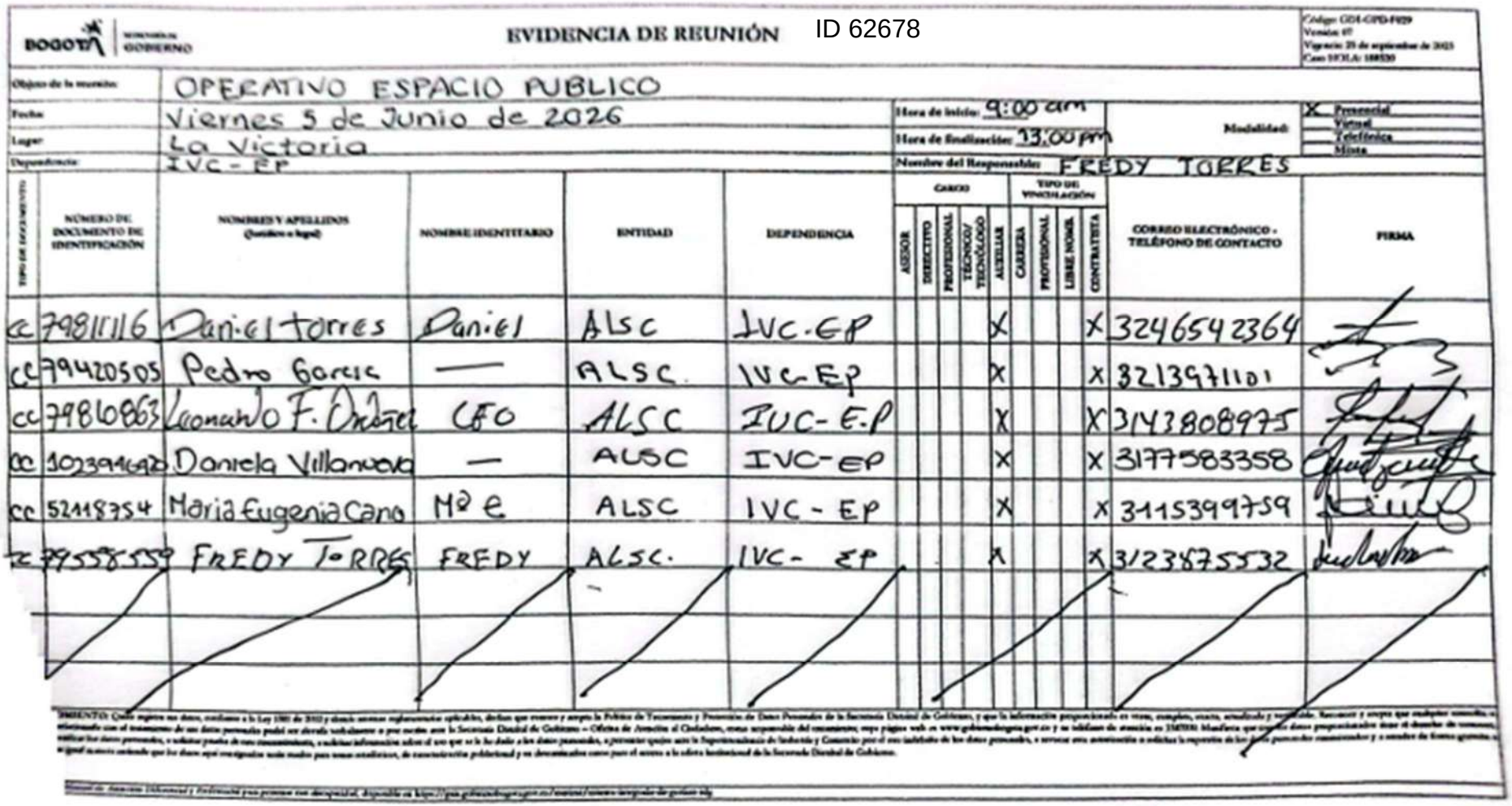


EVIDENCIA DE REUNIÓN ID 62678

Código: GDI-GPD-F029 Versión: 07 Vigencia: 25 de septiembre de 2025 Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión: OPERATIVO ESPACIO PUBLICO

Fecha: Viernes 5 de Junio de 2026

Hora de inicio: 9:00 am

Hora de finalización: 13:00 pm

Modalidad: X Presencial; Virtual; Telefónica; Mixta

Lugar: La Victoria

Dependencia: IVC - EP

Nombre del Responsable: FREDY TORRES

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (completos en legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: ASISTENCIAL	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROFESIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
cc	79811116	Daniel torres	Daniel	ALSC	IVC.EP					X				X	3246542364	
cc	79420505	Pedro Garcia	—	ALSC	IVC-EP					X				X	3213971101	
cc	79860863	Leonardo F. Ordoñez	CEO	ALSC	IVC-E.P					X				X	3143808975	
cc	1023916420	Daniela Villanueva	—	ALSC	IVC-EP					X				X	3177583358	
cc	52118754	Maria Eugenia Cano	Mª E	ALSC	IVC - EP					X				X	3115399759	
cc	79558559	FREDY TORRES	FREDY	ALSC.	IVC - EP					X				X	3123875532	

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD

Acta de inspección, vigilancia y control operativo del espacio público

Alcaldía Local de San Cristóbal

Actividad realizada Inspección, vigilancia y control operativo del espacio público en el barrio la Victoria, mediante recorrido de seguimiento, intervención, identificación de puntos de intervención y sensibilización a vendedores informales, comerciantes y demás actores del sector.

- Fecha: 5 de junio de 2026.
- Hora de inicio: 9:00 AM
- Hora de finalización: 13:00 PM
- Lugar: Barrio la Victoria.
- Zona: 4.
- UPZ: 50.
- Personas impactadas: Aproximadamente 30.
- Entidad presente:
    - Alcaldía Local de San Cristóbal.

1. Desarrollo

En el marco de las funciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia, la ley y la normativa vigente a la Alcaldía Local de San Cristóbal, se dio inicio, desde el área de IVC, al recorrido de seguimiento, intervención e identificación en distintos puntos del barrio la Victoria, con el fin de avanzar en la organización y recuperación del espacio público. Durante los recorridos se identificaron factores que afectan negativamente la calidad del espacio público, en especial la disposición inadecuada de basuras, la acumulación de desechos y el uso indebido de áreas de alta afluencia peatonal y vehicular.

En cada uno de los puntos se adelantaron acciones de sensibilización, orientación y trazabilidad fotográfica, de acuerdo con las situaciones encontradas en territorio. La intervención permitió evidenciar usos inadecuados del espacio público, estacionamiento de motocicletas en zonas no autorizadas, ocupación de fachadas, conexiones eléctricas irregulares, obstaculización del paso peatonal y afectaciones a la convivencia y al orden del sector.

2. Objetivos

La actividad tuvo como principales objetivos:

Realizar el seguimiento, la intervención y la identificación de puntos de intervención del espacio público en el barrio la Victoria, con el fin de organizar, recuperar y ordenar el territorio, garantizando el uso adecuado del espacio público, la convivencia ciudadana y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de uso del suelo, venta informal, manejo de residuos y movilidad.

- **Sensibilizar y poner en conocimiento a las personas vendedoras informales sobre las disposiciones contenidas en el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016,** en especial las conductas relacionadas con la ocupación indebida del espacio público, el abandono de carretas, mercancías u otros elementos en dicho espacio, y las medidas correctivas, sanciones y el eventual retiro o remoción de dichos elementos por parte de la autoridad competente, con el fin de prevenir incumplimientos y promover el uso adecuado del espacio público.
- **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona del barrio la Victoria,** estableciendo una distribución clara y ordenada que promueva un entorno seguro, accesible y sostenible para todos los ciudadanos.
- **Sensibilizar e informar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes en materia de ocupación del espacio público, convivencia y seguridad, uso de productos pirotécnicos y gestión de residuos.
- **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo** para la regularización y el uso responsable del espacio público mediante procesos de socialización.
- **Promover la recuperación del espacio público,** fomentando el respeto por las delimitaciones, límites y zonas permitidas para puestos y actividades económicas, con el fin de mejorar la convivencia, la movilidad peatonal y vehicular, y la calidad del entorno.
- **Fomentar prácticas responsables de gestión ambiental y de residuos,** sensibilizando a los actores clave sobre las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable.
- **Fortalecer el control y la prevención frente al uso de pólvora y productos pirotécnicos,** mediante acciones de inspección, vigilancia y sensibilización, con énfasis en la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.
- **Garantizar el cumplimiento del marco legal distrital,** asegurando que las actividades de uso del espacio público y gestión de residuos se realicen en estricto apego a la Ley 1801 de 2016 y demás normas aplicables.
- **Fomentar la responsabilidad compartida y la corresponsabilidad** entre vendedores informales, comerciantes formales, líderes y ciudadanía, promoviendo la participación en el cumplimiento de las normas y en la gestión del espacio público.
- **Fortalecer la coordinación interinstitucional** y la participación ciudadana, articulando las acciones de la Alcaldía Local, la IPES y otros actores para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible del espacio público y de los residuos.

3. Fundamento normativo

Constitución Política de Colombia

- **Artículo 315.** Establece las atribuciones de los alcaldes municipales y distritales, entre ellas cumplir y hacer cumplir la

Constitución, la ley y los decretos, conservar el orden público y garantizar los servicios a cargo del municipio, fundamento directo de la actuación de la Alcaldía Local de San Cristóbal en materia de ordenamiento del espacio público.

Leyes nacionales

- **Ley 99 de 1993, Ley General Ambiental.**
    - Artículo 63. Señala funciones de los municipios en la gestión ambiental.
    - Artículo 65. Define competencias municipales en materia ambiental, base para la participación de la Alcaldía Local en la reducción de afectaciones derivadas de la mala gestión de residuos.

- **Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.**
    - **Artículo 25.** Establece que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
    - **Artículo 92, numeral 10.** Prohíbe la comercialización, facilitación o almacenamiento de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
    - **Artículo 110.** Comportamientos que atentan contra la salud pública en materia de consumo.
    - **Artículo 111.** Tipifica comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros.
    - Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Señala comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, entre ellos la ocupación y el uso indebidos de bienes de uso público.
    - Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.

- **Ley 1581 de 2012, Ley de Protección de Datos Personales.** Aplicable cuando en actas, listados o registros de seguimiento se manejen datos personales, garantizando su tratamiento conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad y seguridad.

Decretos nacionales

- **Decreto 1077 de 2015.** Regula aspectos del servicio público de aseo y aprovechamiento de residuos sólidos.
- **Decreto 1007 de 2022.** Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados en el marco de la Ley 1801 de 2016.

Normativa distrital

- **Decreto Ley 1421 de 1993.**

    - **Artículo 35.** Establece las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
    - **Artículo 38.** Refuerza la organización del sector gobierno y la coordinación con las alcaldías locales.
    - **Artículo 86.** Reconoce las competencias de las alcaldías locales para la conservación del orden público, el uso del suelo y la prestación eficiente de servicios.

- **Decreto Distrital 809 de 2019.** Regula el ejercicio coordinado de inspección, vigilancia y control por parte de la Alcaldía Mayor y las alcaldías locales.
- **Decreto Distrital 019 de 2022.** Establece medidas de protección y ordenamiento para la población carretillera.
- **Decreto Distrital 345 de 2020.** Actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- **Decreto Distrital 014 de 2023.** Profiere órdenes de policía para reducir afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- **Decreto Distrital 642 de 2025.** Compila y organiza las funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital.
- **Decreto Distrital 117 de 2026.** Establece nuevas reglas para el uso del espacio público en Bogotá, con énfasis en la venta informal callejera.

Directivas distritales

- **Directiva 004 de 2021.** Define pautas para la atención, ordenamiento y protección de la población carretillera.

4. Hallazgos

❖ **Carrera 4 este # 39-26 sur**



- Durante la actividad, se orientó a los vendedores sobre la necesidad de respetar las áreas peatonales, evitar la ocupación indebida del espacio público y contribuir al uso responsable de los espacios comunes en el sector.

  Asimismo, se promovió la organización, la convivencia y el respeto por la movilidad peatonal, con el fin de fortalecer prácticas acordes con la normatividad vigente y contribuir a un entorno más seguro, ordenado y adecuado para la comunidad.

  Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico de la intervención realizada a los vendedores informales en el punto, evidenciándose la sensibilización impartida sobre el cumplimiento del Decreto 117 de 2026 y el uso adecuado del espacio público. Así mismo, quedó constancia de la orientación brindada frente a la importancia de respetar las zonas comunes y las áreas destinadas al libre tránsito peatonal.

  La intervención tuvo como finalidad sensibilizar a los vendedores informales sobre el cumplimiento **del Decreto 117 de 2026 y demás normativa aplicable para la organización y recuperación del espacio público,** promover el uso adecuado de las zonas comunes y prevenir afectaciones a la movilidad y al orden del sector. De igual manera, se buscó fortalecer la convivencia, la organización y el respeto por los espacios destinados al libre tránsito de la comunidad.

  - **Carrera 4 este # 37-07 sur**



- En el segundo punto, se evidencia vehículo abandonado sobre vía principal en la **carrera 4 este #37-07 sur.** En desarrollo de la intervención, se realizó sensibilización al propietario o responsable del vehículo, a quien se le puso en conocimiento la normatividad vigente aplicable, en especial **la Ley 1801 de 2016, el Código Nacional de Tránsito Terrestre y el Decreto Distrital 117 de 2026,** reiterando la obligación de no estacionar en zonas no autorizadas, respetar las áreas peatonales y garantizar el libre tránsito de la comunidad.

  Se le puso en conocimiento al propietario de la motocicleta que, de persistir en esta conducta, podrá hacerse acreedor a la imposición del comparendo por parte de la autoridad competente y a la inmovilización de su motocicleta, conforme a la normatividad vigente.

  Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico de la situación evidenciada en el punto, en la cual se observa el estacionamiento de motocicletas en zonas no autorizadas. Así mismo, quedó constancia de la sensibilización realizada al propietario o responsable del vehículo

y de la orientación impartida sobre la normatividad vigente aplicable, así como de la advertencia realizada frente a las posibles medidas correctivas en caso de persistir la conducta.

La presente intervención tuvo como finalidad poner en conocimiento del propietario o responsable del vehículo la normatividad vigente aplicable, promover el uso adecuado del espacio público y prevenir la ocupación de zonas no autorizadas, con el fin de mitigar las afectaciones ocasionadas a la movilidad peatonal, la convivencia ciudadana y el orden del sector. De igual manera, se buscó generar conciencia sobre la importancia de respetar las áreas destinadas al libre tránsito y contribuir al mantenimiento de un entorno más seguro y ordenado para la comunidad.

- **Calle 37C con 4 sur**



- En el tercer punto, ubicado en la **calle 37C con 4.** Se hace la sensibilización por la extensión económica y se le hace las recomendaciones del buen uso del espacio público de acuerdo con el Decreto 117, pese a las reiteradas sensibilizaciones realizadas por el equipo de gestores de la Alcaldía Local de San Cristóbal, se observó que los vendedores informales de este punto exceden las medidas reglamentarias previstas en el Decreto 117 de 2026 y sus disposiciones complementarias. Asimismo, se evidenció el anclaje y amarre de plásticos y parasoles a fachadas y mobiliario urbano.

  Durante el desarrollo de la actividad, se orientó a los vendedores sobre el respeto por el mobiliario urbano, las fachadas y las franjas peatonales, promoviendo acciones de convivencia, organización y corresponsabilidad para contribuir al mejoramiento del orden, la accesibilidad y las condiciones del entorno para la comunidad. La intervención se realizó exclusivamente mediante comunicación verbal y sensibilización directa.

  Esta orientación se realizó en el marco de las acciones de seguimiento e intervención para la organización del espacio público en el sector de la Victoria, con el propósito de promover prácticas responsables en su uso, evitar el parqueo en vía pública y andenes, y fortalecer la comprensión de los vendedores informales sobre el cumplimiento del Decreto 117 de 2026 y demás normativa correspondiente para la organización del espacio público. En este sentido, se orientó a los vendedores sobre el respeto por las zonas peatonales, el mobiliario

urbano y las fachadas, así como sobre las medidas necesarias para garantizar un uso adecuado y ordenado del espacio utilizado.

Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico de la actividad, evidenciando la actividad realizada durante la sensibilización adelantada por la Alcaldía Local de San Cristóbal, en el marco de sus competencias para la organización del espacio público y el seguimiento a las acciones desarrolladas en territorio.

Esta orientación se realizó en el marco de las acciones de seguimiento e intervención para la organización del espacio público, con el propósito de promover prácticas responsables en su uso, evitar el parqueo en vía pública y andenes, y fortalecer la comprensión de los vendedores informales sobre el uso adecuado del espacio, el respeto por las zonas peatonales y el cumplimiento de las disposiciones establecidas para su organización y permanencia en el sector.

- **Carrera 4 # 40-10 sur**



- En el Cuarto Punto Calle 37 sur # 4-79 se realiza sensibilización al administrador del establecimiento Reaven S.A.S quienes son reiterativos en la extensión económica Decreto 117 de 2016 y ley 1801 de 2016, en la cual se socializó el cumplimiento del **Decreto 117 de 2026** y la importancia de mantener el orden en el espacio público, recordando las normas establecidas para el adecuado uso de las zonas comunes.

  Durante la actividad, se orientó a los vendedores sobre la necesidad de respetar las áreas como la vía pública, evitar la ocupación indebida del espacio público y contribuir al uso responsable de los espacios comunes en el sector.

  Asimismo, se promovió la organización, la convivencia y el respeto por la movilidad, con el fin de fortalecer prácticas acordes con la normatividad vigente y contribuir a un entorno más seguro, ordenado y adecuado para la comunidad.

  Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico de la actividad.

  - **Carrera 4 Este con Calle 39 Sur**



- En el quinto punto, ubicado en la, **Carrera 4 Este, calle 39.** Se evidencia reincidencia del propietario del Food Truck. Asimismo, se promovió la organización, la convivencia y el respeto por la movilidad, con el fin de fortalecer prácticas acordes con la normatividad vigente y contribuir a un entorno más seguro, ordenado y adecuado para la comunidad.

  Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico de la intervención realizada a los vendedores informales en el punto, evidenciándose la sensibilización impartida sobre el cumplimiento del Decreto 117 de 2026 y el uso adecuado del espacio público.

  - **Carrera 4 Este con Calle 38 sur y Carrera 4 Este 37B-56**





- En el sexto punto, ubicado en la **Carrera 4 Este con calle 38** Sur esquina se evidencia que el vendedor informal está haciendo amarres del poste de alumbrado. se realiza la sensibilización recordándole lo establecido en el Decreto 117. Asimismo, en la **carrera 4 Este 37B-56**. Se realiza sensibilización al establecimiento paga todo por contaminación auditiva. Durante las sensibilizaciones, Se indicó la importancia de abstenerse de instalar o mantener elementos sobre fachadas, muros o zonas comunes, y no realizar contaminación auditiva, en el marco del **Decreto 117 de 2026 y demás norma aplicable para la organización y recuperación del espacio público,** con el fin de garantizar el respeto por el espacio público y el cumplimiento de las disposiciones vigentes. La persona intervenida fue orientada sobre la necesidad de acatar las recomendaciones impartidas para evitar afectaciones a la convivencia y al orden del territorio.

Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico de la situación evidenciada en el punto, así como de la intervención realizada al vendedor informal. En el material registrado se observa la ocupación indebida de la fachada con elementos asociados a la actividad comercial, por lo que se reiteró la orientación para que no se continúe haciendo uso de estos espacios no autorizados.

- **Carrera 4 este # 37-22 sur**



- En el séptimo punto, ubicado en la **carrera 4 este #37-22 sur,** sensibilización a vendedora informal sobre los elementos de protección de bioseguridad por su actividad económica venta de alimentos, en el marco del **Decreto 117 de 2026 y demás norma aplicable para la organización y recuperación del espacio público,** con el fin de garantizar el respeto por el espacio público y el cumplimiento de las disposiciones vigentes. La persona intervenida fue orientada sobre la necesidad de acatar las recomendaciones impartidas para evitar afectaciones a la convivencia y al orden del territorio y una buena salubridad.

  La intervención tuvo como finalidad sensibilizar al vendedor informal sobre el adecuado uso del espacio público, prevenir la ocupación de fachadas y áreas no autorizadas, y promover el cumplimiento del Decreto 117 de 2026 y demás norma aplicable para la organización y recuperación del espacio público. Asimismo, se buscó contribuir al orden del sector, a la movilidad peatonal y al respeto por los espacios de uso común.

  Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico de la actividad.

- **Calle 37 B Sur # 3C-84 Este**



- En el octavo punto, se evidencia que nuevamente el habitante de calle tiene su cambuche frente a la **calle 37 B Sur # 3C-84 Este**. Durante la intervención, se brindó orientación para el retiro voluntario de la estructura y elementos instalados en el lugar, promoviendo el cuidado y recuperación del espacio público, en el marco del **Decreto 117 de 2026 y demás normativa aplicable para la organización y recuperación del espacio público.**

  Así mismo, se orientó a la persona para que acudiera a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social, con el fin de acceder a rutas de atención y servicios dirigidos a población en habitabilidad de calle, de acuerdo con la competencia de esa entidad para la atención integral de esta población.

  Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico de la situación evidenciada en el punto, así como de la sensibilización realizada a la persona en condición de habitabilidad de calle. En el material registrado se observa la instalación de cambuches en el espacio público y la orientación impartida para su retiro voluntario, junto con la remisión verbal a la oferta institucional correspondiente.



Inicio de actividad Operativo Espacio Público la Victoria.



Finalización de la actividad operativo espacio público la Victoria.

5. Conclusiones de la actividad

La actividad fue liderada por la Alcaldía Local de San Cristóbal, a través del área de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), y permitió promover la recuperación y organización del espacio público en el sector mediante acciones de sensibilización, intervención preventiva y coordinación institucional.

Se fortaleció la orientación a vendedores informales, comerciantes y demás actores del territorio sobre el cumplimiento de la normatividad vigente, con el propósito de mantener un entorno ordenado, seguro y respetuoso del uso adecuado del espacio público.

Se deja trazabilidad fotográfica de la jornada y de las intervenciones realizadas en cada uno de los puntos abordados.

Elaborado por: Fredy Torres, Contratista ALSC-IVC

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Aprobado por: Juan Daniel Chaves Araoz